Ambasciata d'Italia
Santiago

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA VISA PARA ITALIA POR MOTIVOS DE TRATAMIENTO MÉDICO

- Formulario de solicitud de visa nacional (para estadías superiores a tres meses);
- Formulario de solicitud de visa Schengen (para estadías de corta duración, inferiores a tres meses);
- Pasaporte válido por al menos 90 días después de la fecha de finalización del viaje (la visa se estampará en el pasaporte) y fotocopia de la página que contiene los datos personales;
- Cédula de identidad chilena (RUT) vigente y fotocopia;
- Una fotografía en color, tamaño 35 x 40 mm (https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf);
- Reserva de pasaje de ida y vuelta o acreditación de disponibilidad de medios de transporte propios, también para el eventual acompañante;
- **Certificado médico que acredite la patología**, emitido por un establecimiento de salud italiano (público o privado acreditado) o por un establecimiento de salud extranjero, acompañado de su traducción al italiano, que certifique la enfermedad que padece el solicitante;
- Declaración del establecimiento de salud italiano, público o privado (en este último caso, acreditado ante el Servicio Nacional de Salud italiano), que indique el tipo de tratamiento médico, la fecha de inicio y la duración estimada del tratamiento, la duración de una eventual hospitalización posterior y el costo aproximado;
- Certificado del establecimiento de salud italiano que acredite el pago de un depósito en garantía equivalente al 30 % del costo total estimado de las prestaciones médicas solicitadas o, alternativamente, una resolución específica de la autoridad regional competente o una autorización específica emitida por el Ministerio de Salud italiano en el marco de programas humanitarios;
- Documentación que acredite la disponibilidad en Italia de recursos económicos suficientes para cubrir el saldo de los gastos médicos, así como los gastos de alimentación y alojamiento fuera del establecimiento de salud y los gastos de repatriación del paciente y de su eventual acompañante;
- Seguro médico con una cobertura mínima de EUR 30.000 para gastos de hospitalización de urgencia y repatriación, en caso de que el paciente viaje acompañado.

NOTA: La información indicada anteriormente es de carácter general. Cada solicitud será evaluada individualmente.